AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

En atención al proceso de Selección Mínima Cuantía N° CMC-2026-043 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN CALIENTE A CAPTURADOS, DETENIDOS O PRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION TRANSITORIOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETA"** el municipio de El Doncello Caquetá, y

Que de conformidad a lo establecido en el decreto 1860 el 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.2, que afirma:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *(…)*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

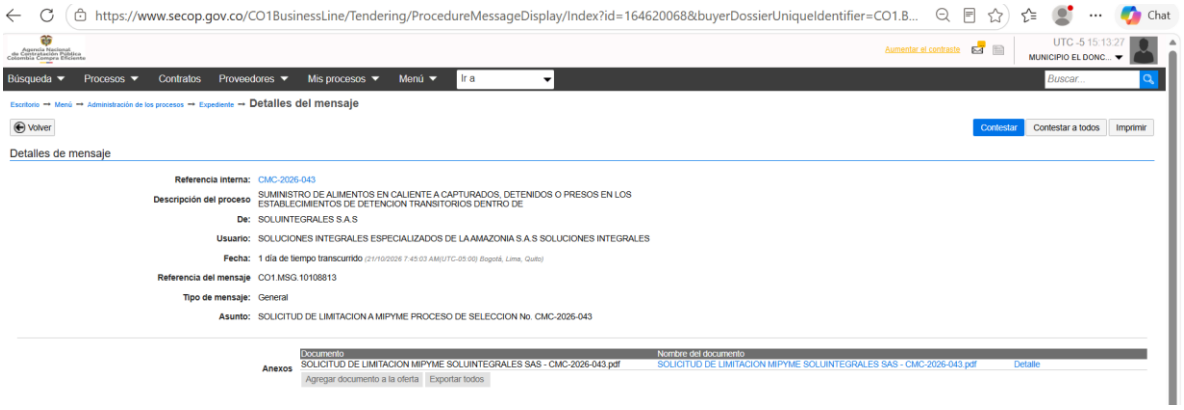
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que una vez revisada la plataforma del SECOP II, se verifica que se recibieron dos solicitudes de limitación a MiPymes, dentro del proceso que nos compete dentro del término concedido para limitar a MIPYMES.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO PRINCIPAL	FECHA MATRICULA O DE CONSTITUCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	NIVEL DE LIMITACIÓN	TAMAÑO
SOLUCIONES INTEGRALES ESPECIALIZADAS DE LA AMAZONIA S.A.S	Nit: 901156766-1	El Doncello, Caquetá	15 de febrero de 2018	SI	Municipal	Micro Empresa
EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.	Nit : 900652283-1	El Doncello, Caquetá	04 de septiembre de 2013	SI	Municipal	Micro Empresa

Soportes de verificación:





CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 15 de febrero de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2018, con el No. 10420 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada YOGURES DE LA ABUELA S.A.S.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2026 - 14:42:47
Recibo No. S001466535, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8QATftwXtX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3107775089 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES INTEGRALES ESPECIALIZADAS DE LA AMAZONIA S.A.S.
Nit : 901156766-1
Domicilio: El Doncello, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 103232
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 4 4 04
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico : soluintegralesesp@gmail.com

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2026 - 14:42:48
Recibo No. S001466535, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8QATftwXtX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bebidas y tabaco, maquinaria y equipo de transporte, herramientas, producto de aseo de uso industrial, suministro de productos de aseo y limpieza para piscinas. - realización de toda clase de eventos, servicio de restaurante, servicio de hospedaje, suministro de comidas preparadas, rápidas, refrigerios, servicio de parqueadero. Suministro de tiquetes aéreos y terrestres, paquetes turísticos y/o vacacionales, servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de maquinaria y equipo incluyendo equipos de computación y comunicación. venta y alquiler de maquinaria industrial, pesada y toda clase vehículos; suministro de combustible y todo tipo de lubricantes para vehículos livianos y pesados, dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios. - constituir, financiar, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por muebles o inmuebles, corporales o incorporales, requeridos para

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 09 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 17361 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEIDY JHOHANA DELGADO MIRANDA	C.C. No. 1.116.914.853

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

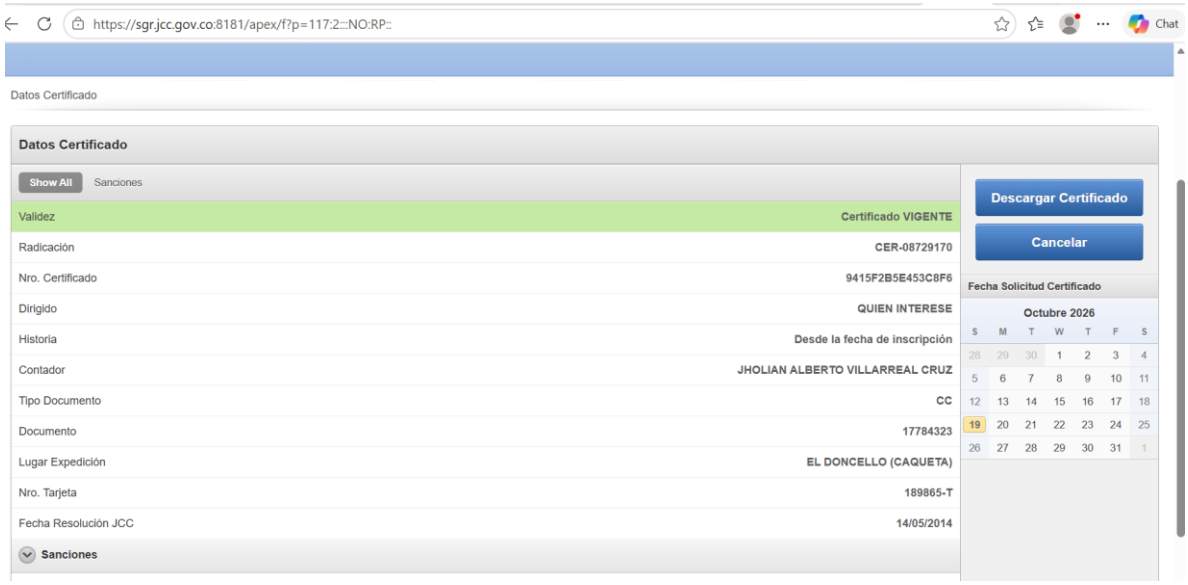
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

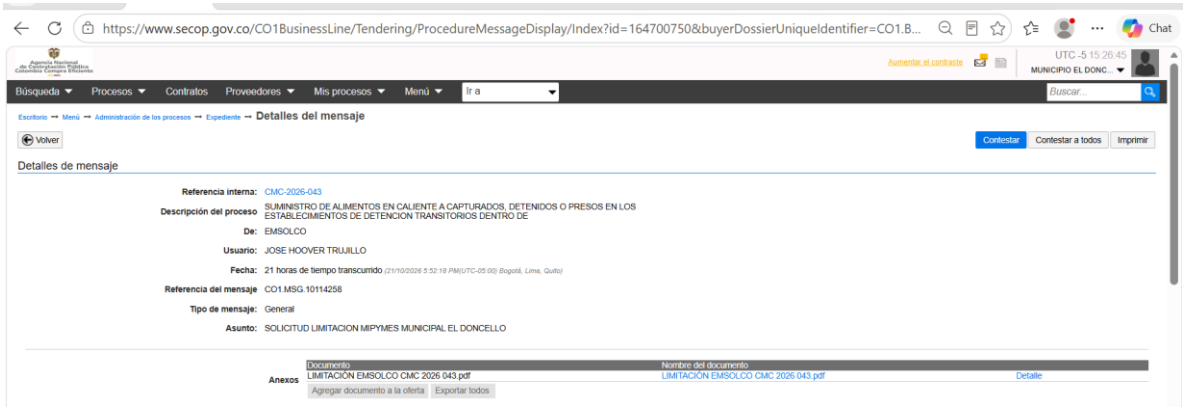
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

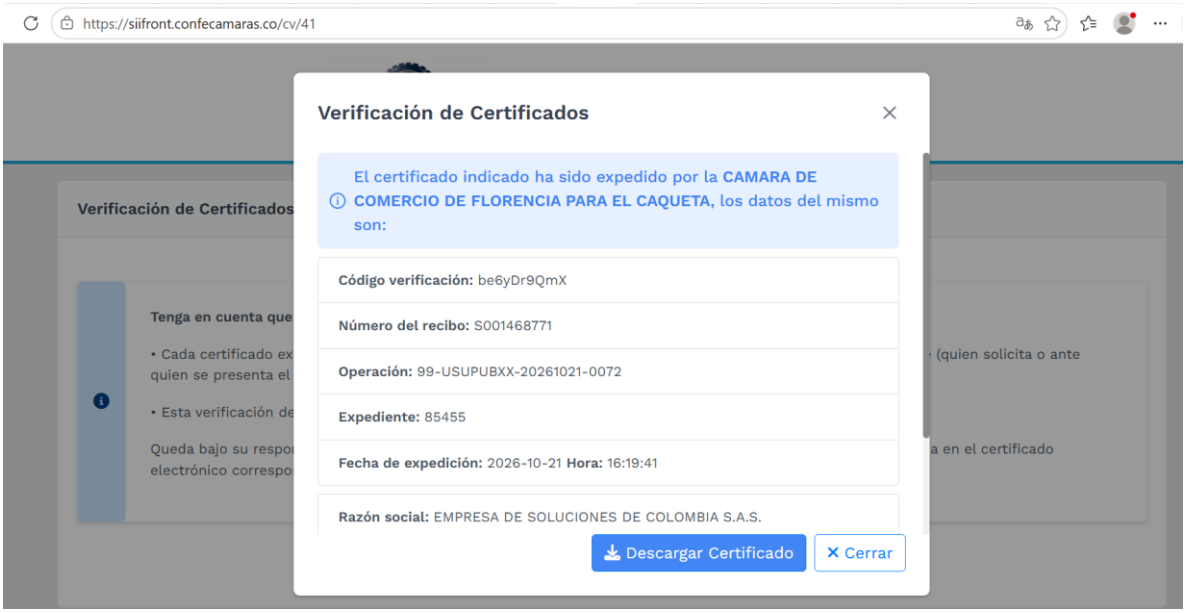
Ingresos por actividad ordinaria : $95.781.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7490.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Página 8 de 9







CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de septiembre de 2013 de la Constitucion de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2013, con el No. 7351 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA SANTAFE & BETANCUR S.A.S.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/10/2026 - 16:19:43
Recibo No. S001468771, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN be6yDr9QmX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3107775089 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCFLORENCIA.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE SOLUCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla : EMSOLCO
Nit : 900652283-1
Domicilio: El Doncello, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 85455
Fecha de matrícula: 06 de septiembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV COLOMBIA NRO. 7 - 26 BRR BELALCAZAR
Barrio : BELALCAZAR
Municipio : El Doncello, Caquetá
Correo electrónico : emsolcosas@hotmail.com

compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector manufacturero, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio en general. 15. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 16. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 17. Los servicios de limpieza de edificios, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares pÚblicos. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización 18. Los montajes e instalaciones de mobiliario, tales como mesas, estanterías, materiales de oficina y objetos semejantes o complementarios. 19. Desarrollar y ejecutar proyectos encaminados a la construcción de la paz y la convivencia de las comunidades. 20. Suministro de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones 21. Desarrollar actividades para apoyar el deporte, la recreación, la cultura, el medio ambiente, la niñez desamparada, la tercera edad. 22. Prestar los servicios de operador logístico para desarrollar actividades culturales, deportivas, y eventos en grupos vulnerables, madres comunitarias, tercera edad, primera infancia y adolescencia. 23. Desarrollar construcciones para obras de interés social. 24. Desarrollar actividades para mejorar las condiciones de vida de la comunidad, desarrollando programas de salud, de actividades de protección a la primera infancia y adolescencia, como a grupos vulnerables, madres comunitarias, desplazados y personas de la tercera edad. 25. Prestar los servicios de alquiler y montaje de sonido profesional para eventos. 26. Prestar los servicios como operados logístico en alimentación para eventos pÚblicos. 27. Comercio al por menor de todo lo relacionado con granos, abarrotes y productos de la canasta familiar. 28. Ejecutar labores de manejo, administración almacenamiento y distribución de mercancías varias. 29. Prestar servicios de asesoría y capacitación en operaciones logísticas y de transporte. 30. Prestar servicios de asesoría profesional en convivencia y seguridad ciudadana. 31. Desarrollar construcciones para obras pÚblicas de interés social, que mejoren la calidad de vida de las comunidades desprotegidas y de niveles bajo de pobreza. 32. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otras y otras personas naturales o jurídicas, que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con este, en general, la sociedad podrá ejecutar

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 09 de diciembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2016 con el No. 9604 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOSÉ HOOVER TRUJILLO	C.C. No. 96.352.176
GERENTE SUPLENTE	JOSE WALTER LOSADA CABRERA	C.C. No. 1.119.213.668

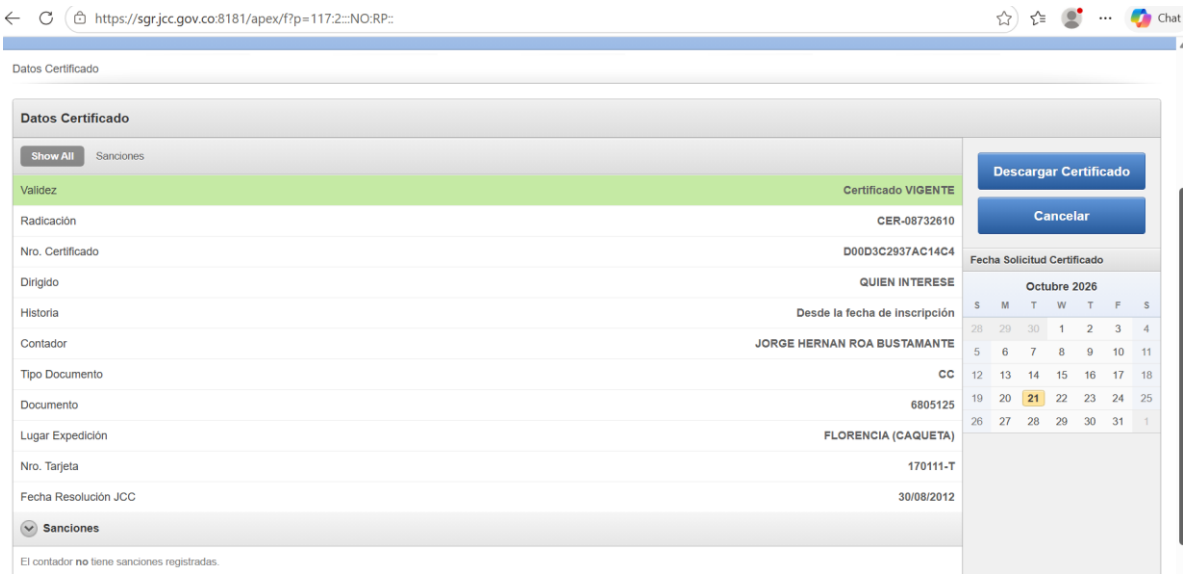
INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.456.531.110,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Que el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 expresa: "*Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa*."

Que, una vez verificadas las solicitudes presentadas para efectos de determinar la procedencia de la limitación del proceso de contratación a MiPymes, se estableció que las dos (2) solicitudes allegadas acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se constató que las dos (02) solicitudes corresponden a MiPymes nacionales con domicilio en el municipio de El Doncello; por lo cual, en atención a la naturaleza de la norma citada, resulta procedente limitar el proceso de contratación a MiPymes nacionales con domicilio en el municipio de El Doncello Caquetá.

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad determina que el proceso de selección de mínima cuantía N° CMC-2026-043, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN CALIENTE A CAPTURADOS, DETENIDOS O PRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE DETENCION TRANSITORIOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, CAQUETA"**, será limitado a MiPymes nacionales con domicilio en el municipio de El Doncello Caquetá.

Dado en el municipio de El Doncello Caquetá, el 22 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DIAZ DIAZ
Alcalde Municipal

Proyectó y Elaboró	Laura Andrea Vidarte Calderón	Cargo	CPSP-2026-042	Firma	